



**Huancayo, cuatro de enero
Del año dos mil veinticuatro.**

Resolución Administrativa N° 004-2024-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ**, Juez del Juzgado Penal Colegiado - de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 001-2024-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez, solicita licencia por enfermedad.

Cuarto.- Mediante Informe N° 001-2024-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. ROXANA RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de Personal de la Corte Superior, informa que el magistrado comunica su solicitud de ampliación de licencia por salud con la presentación de FUT a partir del 02/01/2024 al 31/01/2024, se advierte que con licencia anterior culminó el 03/01/2024, razón por la cual se debe contabilizar su nuevo descanso a partir del 04/01/2024 al 31/01/2024, con relación a su seguro de salud cuenta con acreditación vigente en la EPS-PACIFICO, recibe las prestaciones médicas y en evaluación médico tratante le otorga el respectivo descanso por presentar diagnóstico de Síndrome de Guillain Barre, conforme a certificado médico que adjunta. En revisión del maestro de afiliados de la EPS, se verificó que se encuentra acreditado en el PLAN BASE S/. ILIMITADO con código de afiliación N° 136922277, con solicitud de licencia que presenta continúa generando subsidio por enfermedad, se debe conceder licencia una vez cumpla con presentar CITT otorgado por EsSalud.

Quinto.- Advirtiéndose que hace subsidio el magistrado, y no teniéndose a la vista el CITT respectivo, del periodo del **04/01/2024 al 31/01/2024**, habiendo hecho subsidio conforme lo informado por la trabajadora social, debe cumplir con presentar el CITT pertinente por el



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

periodo de licencia acotado, por lo que de conformidad al numeral 1.1. del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, no teniéndose el CITT respectivo a la vista carece de objeto emitir pronunciamiento respecto al periodo de incapacidad del **04/01/2024 al 31/01/2024**.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces y trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo. - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de licencia con goce de haber por salud, peticionada por señor **FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ**, Juez del Juzgado Penal Colegiado - de la Corte Superior de Justicia de Junín, del periodo del **04/01/2024 al 31/01/2024**.
2. **EXHORTAR** al señor **FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ**, Juez del Juzgado Penal Colegiado - de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el apoyo de su familia, **AGILICE** sus trámites ante EsSalud, a fin obtenga su CITT de forma oportuna y celeridad, siendo esta condición de su propia responsabilidad.
3. **DISPONER** que la Lic. **ROXANA RAMOS OCHOA**, **BRINDE** el apoyo y gestión al señor **FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ**, Juez del Juzgado Penal Colegiado - de la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin obtenga el CITT pertinente de forma celeridad y oportuna. **NOTIFIQUESE.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.